



Universidad de Concepción

**DECRETO U. de C. N° 2010 039**

**VISTO:**

1. La necesidad de potenciar las facultades entregadas a la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, organismo dependiente de Rectoría encargado de atender las relaciones corporativas en el ámbito nacional e internacional, así como para desarrollar los planes, programas y procedimientos destinados al fortalecimiento de dicha relaciones con diversas entidades públicas y privadas y de movilidad estudiantil y académica.
2. Que cobra especial importancia al respecto el potenciamiento que deberá hacerse para difundir la puesta en marcha de iniciativas que tengan por finalidad difundir el conocimiento de la pluralidad cultural, social y económica de América Latina a través de acciones con diversas entidades de Educación, de Estados Unidos, Europa y Asia.
3. Lo dispuesto en el Título Segundo, artículos 24 a 29 del Reglamento Orgánico de la Universidad que regula la mencionada Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales; en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U de C N° 2006-080 de 9 de mayo de 2006.

**DECRETO:**

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, dentro del ámbito de sus facultades podrá:

1. Crear programas de inmersión en temas de sociedad y cultura latinoamericana para estudiantes extranjeros, de duración variable, cuyo objetivo sea el conocimiento de aspectos culturales, sociales, políticos, económicos, negocios e históricos de la sociedad chilena.
  2. Promover el intercambio académico con especialistas y estudiantes de programas o centros análogos del extranjero.
  3. Generar actividades de difusión de los valores culturales latinoamericanos mediante talleres, seminarios, congresos, mesas redondas, y otros similares.
  4. A fin de ejecutar las referidas acciones, se deberá contar con la autorización del Rector, pudiendo dicha Dirección solicitar y convenir la colaboración de académicos de distintas especialidades de la Universidad de Concepción, organismos externos o especialistas de reconocido prestigio en su materia.
-

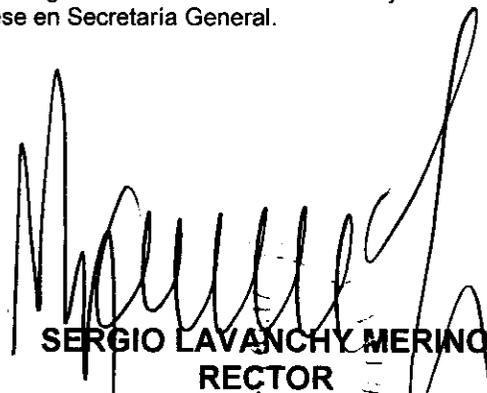


Universidad de Concepción

5. Para el funcionamiento de los programas creados por la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales se contará con una organización interna responsable de la gestión. Esta organización estará integrada por académicos que se propondrán al Rector, quien procederá a su nombramiento.
6. Con todo, las referidas acciones quedarán sujetas a la Contraloría.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Biblioteca, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, abril 30 de 2010.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

CRP/sir



Universidad de Concepción

S.J. N° 265/2010

OBJ.: Remite Proyecto de Decreto que indica.

Universidad de Concepción  
Dirección de Relaciones  
Institucionales e Internacionales  
Correspondencia Recibida  
24 marzo 2010

Concepción, 23 de marzo de 2010.

A: Sr. Iván Araya Gómez ✓  
Director de Relaciones Institucionales e Internacionales.

DE: Sra. Claudia Rodríguez Pino  
Abogada, Jefe Servicio Jurídico

Conforme lo solicitado, adjunto sírvase encontrar para su conocimiento y aprobación, Proyecto de Decreto que permite a la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, ofrecer Programas y realizar demás actividades en el ámbito de sus atribuciones reglamentarias.

Le saluda atentamente,

*Rodríguez*  
Claudia Rodríguez Pino  
Abogada Jefe

CRP/MMH  
Ing. 102 /2010  
c.c. Sr. Secretario General.

A: Sr. Iván Araya  
~~El Decreto está~~  
O.K.  
*[Signature]*  
20/04/2010

## DECRETO U de C N°

### VISTO:

1.- La necesidad de potenciar las facultades entregadas a la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, organismo dependiente de Rectoría encargado de atender las relaciones corporativas en el ámbito nacional e internacional, así como para desarrollar los planes, programas y procedimientos destinados al fortalecimiento de dichas relaciones con diversas entidades públicas y privadas y de movilidad estudiantil y académica.

2.- Que cobra especial importancia al respecto el potenciamiento que deberá hacerse para difundir la puesta en marcha de iniciativas que tengan por finalidad difundir el conocimiento de la pluralidad cultural, social y económica de América Latina a través de acciones con diversas entidades de Educación, de Estados Unidos, Europa y Asia.

3.- Lo dispuesto en el Título Segundo, artículos 24 a 29 del Reglamento Orgánico de la Universidad que regula la mencionada Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales; en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U de C N° 2006-080 de 9 de mayo de 2006.

### DECRETO:

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, dentro del ámbito de sus facultades podrá:

1.- Crear programas inmersión en temas de sociedad y cultura latinoamericana para estudiantes extranjeros, de duración variable, cuyo objetivo sea el conocimiento de aspectos culturales, sociales, políticos, económicos, negocios e históricos de la sociedad chilena.

2.- Promover el intercambio académico con especialistas y estudiantes de programas o centros análogos del extranjero

3.- Generar actividades de difusión de los valores culturales latinoamericanos mediante talleres, seminarios, congresos, mesas redondas, y otros similares.

4.- A fin de ejecutar las referidas acciones, se deberá contar con la autorización del Rector, pudiendo dicha Dirección solicitar y convenir la colaboración de académicos de distintas especialidades de la Universidad de Concepción, organismos externos o especialistas de reconocido prestigio en su materia.

5.- Para el funcionamiento de los programas creados por la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales se contará con una organización interna responsable de la gestión. Esta organización estará integrada por académicos que se propondrán al Rector, quien procederá a su nombramiento.

6.- Con todo, las referidas acciones quedarán sujetas a la Contraloría.-

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Biblioteca, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción,

**SERGIO LAVANCHY MERINO**

**RECTOR**

**Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.**

**RODOLFO WALTER DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**